



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Demandante	Alba Lucía Murillo Arango
Causante	Mariana Arango Murillo
Radicado	05001-40-03-013- 2019-00246 -00
Auto	Interlocutorio No. 2840
Asunto	Corre traslado incidente

Mediante memorial el abogado Carlos Mauricio Guzmán Galeano, presentó incidente de regulación de honorarios en contra de los señores Luis Eduardo Murillo Arango, Francisco Javier Murillo Arango, Gloria Elena Murillo Arango, Alba Lucía Murillo Arango, Ana Cecilia Murillo Arango, en calidad de herederos; Juan Esteban Murillo Gutiérrez, en calidad de heredero en representación; Juan Camilo Murillo Murillo y Diego Alejandro Gutiérrez incidente de regulación de honorarios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, se admitirá y se correrá traslado por tres (3) días a la parte demandada, dando aplicación al término establecido en el inciso tercero del artículo precitado.

En mérito de lo expuesto la suscrita Juez

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el incidente de regulación de honorarios formulado por el Dr. **Carlos Mauricio Guzmán Galeano**.

SEGUNDO: Correr traslado del incidente de regulación de honorarios, a los señores Luis Eduardo Murillo Arango, Francisco Javier Murillo Arango, Gloria Elena Murillo Arango, Alba Lucía Murillo Arango, Ana Cecilia Murillo Arango, en calidad de herederos; Juan Esteban Murillo Gutiérrez, en calidad de heredero en representación; Juan Camilo Murillo Murillo y Diego Alejandro Gutiérrez, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie y pida pruebas si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 189 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 01 DE NOVIEMBRE DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1757f15d4730889ccda895aa9f33ef7ddf4a8768fe08d0c728d06f6b77cb81**

Documento generado en 31/10/2022 01:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>